Índice

Correo apoderado 2
CESIÓN DE CRÉDITO JOHAN STIVEN SANCHEZ 3

ALLEGO CESIÓN DE CRÉDITO BANCOLOMBIA SA VS JOHAN STIVEN SANCHEZ VASQUEZ RAD. 2021-000129

JURIDICO 2 <juridico2@carrilloriabogados.com>

Lun 14/08/2023 10:28

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Sutatausa <jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Dependencia <dependientecarrilloabg@gmail.com>;JURIDICO 2 <juridico2@carrilloriabogados.com>;ANALISTA <carrilloabogadosoutsourcing@gmail.com>

1 archivos adjuntos (949 KB)

CESIÓN DE CRÉDITO JOHAN STIVEN SANCHEZ.pdf;

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00129
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: JOHAN STIVEN SANCHEZ VASQUEZ

ASUNTO: ALLEGO CESIÓN DE CRÉDITO

ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de abogado inscrito a la firma **CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL SAS,** quien es endosatario en procuración de la parte demandante, me permito adjuntar la siguiente constancia a fin de continuar con el trámite procesal.

Solicito comedidamente acuse de recibido.

Cordialmente,

ANDRÉS FERNANDO CARRILLO RIVERA
Abogado
CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S
juridico2@carrilloriabogados.com
Carrera 11 A No 96- 51 Oficina 313 Edificio Oficity
Tel. 3006553862

Señor(a)
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL No. 1 DE SUTATAUSA -
E. S. D.

REF.: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA CONTRA JHOHAN STIVEN SANCHEZ VASQUEZ- IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 1026162249 OBLIGACION (S) 3540092382 / Rad. 25781408900120210012900**

Entre los suscritos a saber, **MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO,** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **43583186**, actuando en calidad de **Apoderado Especial de BANCOLOMBIA**, según Escritura Pública **2381** del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, que se adjunta y quien en adelante se denominará **LA CEDENTE** y **FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° **52321360**, en su condición de **Apoderada General** de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT 800.150.280.-0** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT 830.054.539-0**, conforme poder otorgado mediante escritura pública número **0547** del 1° de Marzo de 2022 de la notaria (18) Dieciocho de Bogotá, por la Doctora **MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 39533796 de Engativá, en calidad de **Apoderada General** de la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, mediante Escritura Pública **5.405** del 28 de septiembre de 2021 Notaría 38 de Bogotá, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la(s) obligación(es) de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por **LA CEDENTE** a **LA CESIONARIA** en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCOLOMBIA S.A y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que ***únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligación(es) que le corresponde(n) a Bancolombia S.A.*** y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO.- Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como **CESIONARIA,** para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

ANEXOS

Escritura Pública **2381** del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, Certificado de existencia y representación legal de **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** E.P. **0547** del 1° de Marzo de 2.022 de la notaria 18 de Bogotá, E.P. **5.405** del 28 de septiembre de 2021 Notaría 38 de Bogotá y Certificado del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**.

LA CEDENTE

MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO
C.C. 43583186
Apoderado Especial
Bancolombia

LA CESIONARIA

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
C.C. 52321360
Apoderada General
FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA

PROCESO COVINOC 1122564
REGIONAL BOGOTA CONSECUTIVO 255
REINTEGRA 28

20

NOTARIA VEINTE

PRESENTACIÓN PERSONAL

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Este memorial dirigido a: Dirigido a: ENTIDAD COMPETENTE

Da Testimonio de que la firma puesta en el presente documento corresponde a:

LOTERO ACEVEDO MARTHA MARIA

Identificado con **C.C. 43583186 y T.P. 99119**

que aparece en este documento guarda similitud con la registrada en esta Notaría

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Medellín, 2023-05-08 13:19:31

Cod. Inest. 9036-b3e0a7d2

BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
NOTARIA 20 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Notaría Veinte del Círculo de Medellín
BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
NOTARÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 3305

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52321360 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7e40044b7c
17/05/2023 09:56:58

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Robayo Piñeros
NOTARIA 18
BOGOTÁ D.C.
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario (18) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7e40044b7c, 17/05/2023 10:20:49